

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL**

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-008-2019-00223-00
DEMANDANTE: DERLIS VEGA PERDOMO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisada la documental remitida por la Coordinadora de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (Archivo SAMAI Agregar Memorial), no corresponde a lo solicitado en auto del 13 de junio de 2022, pues allí solamente se certificaron los valores devengados por la demandante para el año 2020.

En consecuencia, por secretaría, **oficiése nuevamente y de forma directa** a la citada funcionaria, realizando las advertencias de ley por el incumplimiento a las órdenes judiciales para que, en el término de cinco (5) días siguientes al envío del mensaje de datos que por secretaría se remita, se sirva certificar lo devengado por la dra. Derlis Vega Perdomo por concepto de asignación básica y prima especial de servicios **durante todo el periodo en que fungió como Juez de la República** (incluido las cesantías e intereses de cesantías).

Se informa que, para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recursos, informes, documentos, pruebas, etc., debe ser remitido al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término concedido, ingrésese el proceso al despacho, bien sea para incorporar la prueba aportada o para iniciar incidente de desacato ante el incumplimiento de la orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
402 Transitorio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8284f0179cc3e98b54b591052f6ddcec3328d0ebf132bef72f669e65d71218**

Documento generado en 29/08/2022 12:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>